

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA, FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR C. NATALIA DE ALBA ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- I.4. El Dr. Juan Pipper Guevara, Coordinador de Atención y Prevención a la Salud, interviene en la firma del presente contrato como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.15 inciso b) último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.31 y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.13, 4.24 y 5.3.7.1 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Dr. Juan Pipper Guevara, Coordinador de Atención y Prevención a la Salud, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Consumibles para Bombas de Infusión para el ejercicio 2023.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21057001, de conformidad con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000054005-2023, emitido por la Encargada de la Jefatura de Finanzas mismo que se agrega al presente instrumento jurídico, **Anexo 3 (tres)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- I.11. Con fecha 10 de febrero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. **"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
PARA EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D233001

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22 de fecha 15 de enero de 1948, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Arauz, Notario Público número 33, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 67, libro 27, bajo la denominación de "Laboratorios Alpha", S.A.; y por escritura pública número 55839, de fecha 18 de mayo de 1999, de la Notaría Pública número 63, de la que es Titular el Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de comercio bajo el número 320, se protocolizo cambio de denominación social a Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Natalia De Alba Escobar, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 17460, de fecha 08 de Abril de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Guillermo Ramos Orozco, Notario Público número 63, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, fabricación de productos farmacéuticos y toda clase de operaciones mercantiles y civiles relacionados con este ramo.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:
- Registro Federal de Contribuyentes número: **FKM-480115-5G8**.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]
- II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por "EL INSTITUTO" la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la Opinión Positiva sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social, conforme a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2022, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE ELIMINAN DATOS DE REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) tendrá una vigencia solo el día de su emisión.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Paseo del Norte # 5300-A, Colonia Guadalajara Technology Park, C.P. 45010. Zapopan, Jalisco. Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: natalia.dealba@fresenius-kabi.com

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la adquisición de bienes objeto de este contrato por la cantidad de **\$1,551,194.83 (Un millón quinientos cincuenta y un mil ciento noventa y cuatro pesos 83/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$3,877,987.08 (tres millones ochocientos setenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos 08/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Cuenta contable: [REDACTED]

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO:	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA:
• Contrato formalizado	Administrador del Contrato
• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO:	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA:
(CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: • Número de proveedor • Número de contrato • Número de alta de almacén • Número de fianza y denominación social de la afianzadora. • “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS), positiva y vigente.	

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la adquisición de los bienes, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, colonia Centro, C.P. 85000, ciudad Obregón, Sonora.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” recibirá su pago del **“EL INSTITUTO”** por los bienes adquiridos, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, numero de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará a solicitud de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la los bienes adquiridos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO”, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a “EL PROVEEDOR” la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva a la fecha de presentación.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar los bienes a “EL INSTITUTO” que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se seguirá de la manera siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Las entregas deberán realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente las cuales serán emitidas por el Departamento de Control del Abasto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días posteriores de entrega con atraso.

- “EL PROVEEDOR” realizará las entregas de los consumibles directamente en el Almacén Delegacional del OOAD Estatal Sonora, con domicilio: Prolongación Hidalgo Huisaguay s/n C.P. 85000.
- Los equipos de Bombas de Infusión y los tripies considerados en el Anexo 1 (uno); se entregaran en un lapso no mayor de 15 días en las Unidades Médicas Hospitalarias en el Departamento de Contabilidad de cada unidad.

Las Órdenes de Reposición que genere “EL INSTITUTO”, serán hechas del conocimiento a “EL POBREEDOR”, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente podrá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que “EL PROVEEDOR” deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía en el Almacén Delegacional en el Departamento de Control del Abasto, ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, colonia Centro, C.P. 85000, ciudad Obregón, Sonora.

CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

La transportación de los equipos en calidad de comodato, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los equipos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la Orden de Reposición en la que se indique número de piezas y descripción de los bienes.

CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través de Unidades Médicas y el Departamento de Suministros y Control del Abastos, o por los responsables de la recepción de los bienes, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" efectuará la recuperación de los bienes motivo de canje, de acuerdo a los precios de adquisición actualizados a la fecha en que se realiza el canje por **"EL PROVEEDOR"**, agregando el importe de transportación conforme lo establezcan las bases de licitación y contratos correspondientes

En el caso de que el proveedor no restituya los bienes como se indica en el presente punto de estas condiciones, éste se obliga a pagarle a **"EL INSTITUTO"** el monto que representen los bienes a valor presente, más el importe correspondiente a los gastos asociados.

Para aquellos insumos, que durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja, se realizara el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue mediante etiqueta, sello o impresión, con su nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono, nombre del bien, partida, clave, número de lote, anotando además, la siguiente leyenda: "producto garantizado contra

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

fallas, defectos de fabricación o vicios ocultos, por un año a partir de que **"EL INSTITUTO"** consigne la fecha de su recepción, por lo que, de encontrarse algún defecto de los señalados, este bien será canjeado por **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Independientemente de lo anotado en el párrafo que antecede, los bienes deberán contener en el empaque colectivo en forma impresa, grabada o en su caso, etiqueta autoadherible, con el logotipo de **"EL INSTITUTO"** y la Leyenda "Propiedad del IMSS, no negociable".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de marzo al 31 de Diciembre de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enumera a continuación:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados en comparación con el ofertado, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	---	--

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45 Fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de los bienes, será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. En cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

Fórmula

- $Pca = \%d \times nda \times vspa$
- Dónde:
- $\%d$ =Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- Pca= Pena convencional aplicable.
- Nda= Número de días de atraso
- Vspa=Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar Consumibles para Bombas de Infusión, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la adquisición de los bienes objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrerpatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los bienes materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

Anexo 1.1 (uno punto uno) "Propuesta Asignada"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

Anexo 2 (dos) "Calendario o programa de entregas"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"

Anexo 4 (cuatro) "Formato de Orden de Reposición"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 6 (Seis) "Oficio de Designación de Administrador Del Contrato"

Anexo 7 (Siete) "Términos y Condiciones"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

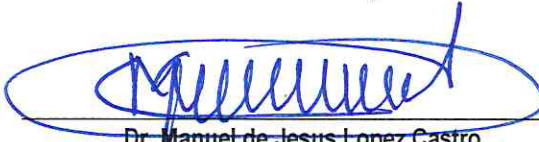
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 27 de febrero de 2023, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social



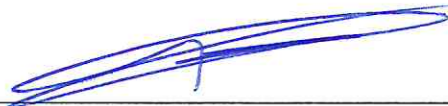
Dra. Maria de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Requirente



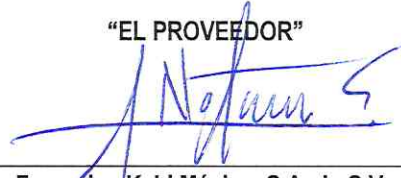
Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Medicas

Titular del Área Administradora y Técnica



Dr. Juan Pipper Guevara
Coordinador de Atención y Prevención a la Salud

"EL PROVEEDOR"



Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.
Natalia De Alba Escobar
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos



Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisición de consumibles para Bombas de Infusión para el ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Proveedor **Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.**, de fecha 27 de febrero de 2023, por un importe mínimo de **\$1,551,194.83 (Un millón quinientos cincuenta y un mil ciento noventa y cuatro pesos 83/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$3,877,987.08 (tres millones ochocientos setenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos 08/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
PARA EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D233001

ANEXO 1

CARACTERISTICAS TECNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SA NIE Y BENTONOS, PARA USAR CON BOMBA DE INYECCION, DE PLASTICO GRATO MEDIO, E SPECIAL, DESCRIPCION: CONCHA DE: BENTONITA, CONCHA DE GRATO PLASTICO, FILTRO ANTIE NOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REDUCTOR DE ESFUERZO, CON ORO O ROS DISEÑOS LITROS EN "Y" PARA INYECCION, CONTROLADOR DE TIPO TRANSMISORACION, ALIMENTADOR DE ALTA A, PROTECTORES DE BOMBAS Y ALIMENTADOR. PRESENTACION: EQUIPO, NOMBRE DE CATALOGO : BENTONITA, PARA SU USO EN EL EQUIPO: CL ANS 311 110 0333 CONFIGURACION DE INYECCION : BENTONITA, MODELO: COLLEGESE. Marca: BENTONITA, MODELO: COLLEGESE. Procedencia: MEXICO REC Fabricante: RM -480115-568		313 317 5382 00 01	1.239	3.096	\$58.59	\$274,274.64	01	\$0.00	\$58.59	\$109,763.01	\$274,274.64		
COBERTURA: 278002150900		EQUIPO DE INYECCION EN TV ABUNDANTE. SISTEMA ANTI-FILTRADO, NITROGENO DE PLAS TICO GRATO MEDIO, ESTERIL, DESCRIPCION: 1.343 M DE LARGO, SIN ROS, LITROS DE LA TUBO, BENTONITA, VALVULA ANTI-SIFON Y ANTI -LITROS, FILTRO CON CONECTOR LATERAL, LO NGITUD DE 210 CM, BOMBA APROXIMADAMENTE DE 6 ML, CON LINEAS ABUELAS. PRESENTACION: 1 PMA, NOMBRE DE CATALOGO: PMA0001 PARA S U USO EN EL EQUIPO MEDIO: CLAVE 511.110 0344 BOMBA DE INYECCION VOLUNTARIA, MAR CA: CEMARA, MODELO: BOMBA000 513. Marca: PRESIDENTE RM Procedencia: POLONIA REC Fabricante: RM -480115-568		319 327 1679 00 01	846	2.064	\$110.31	\$270,196.74	09	\$0.00	\$110.31	\$109,121.66	\$270,196.74



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
PARA EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D233001

sif. Prep:
002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA
CONTINIO ALIENADO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233001
No. REQUISICION: 27803791020231002
ANEXO 1

FECHA: 2023/02/15
HORA: 05:09:01 p.m.

PROVEEDOR : PRESENTIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.
F.C. : FCM -480115-568
PROVEEDOR: 00026698

AVB DEL ARTICULO DESCRIPCION

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

9 327 1895 00 01 ETADOR.
Marca: PRESENTIUS KABI
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FCM -480115-568

16,517	41,292	\$69.51	\$2,874,336.12	0%	\$0.00	\$69.51	\$1,143,748.37	\$2,874,336.12
--------	--------	---------	----------------	----	--------	---------	----------------	----------------

COBERTURA :
278002150900
41,292
EQUIPO DE TROCALESIS DE PLASTICO GRADO M
EDITO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE
N BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA
, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEOTELEB
, E CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, M
E CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, M
S DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OB
TORNADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR
DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAP
TADOR.
79 327 1903 00 01 TADOR.
Marca: PRESENTIUS KABI
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FCM -480115-568

207	516	\$80.62	\$41,599.92	0%	\$0.00	\$80.62	\$16,688.34	\$41,599.92
-----	-----	---------	-------------	----	--------	---------	-------------	-------------

COBERTURA :
278002150900
516
EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE
VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADUADO
CO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON
BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA,
FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE C
ON CAPACIDAD DE 100 ML, MINIMO ESCALA GRA
DOMA EN ML, CAMARA DE GOTEOTELEB, C
N MICROGOTERO, TUBOTRANSPORTADOR, RECENT
SIVO REGULADOR DE FLUIDO CON DOS O MAS DIS
POSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTENIDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
PARA EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D233001

Clasif. Presp:
278002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAT SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA
CONTRATO MATERIO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233001
No. REGISTRO: 27803791020231002
ANEXO 1

Página:
Fecha: 2023/02/1
Hora: 05:09:02 p.m.

PROVEEDOR : FRESNITOS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.
R.F.C. : FKM -480115-568
No. PROVEEDOR: 00026598

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MINIMA DEBANDA MAXIMA PRECIO UNITARIO

(1) DESCUENTO (\$)

PRECIO NETO

IMPORTE MINIMO NETO

IMPORTE MAXIMO NETO

379 327 1911 00 01 R DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AG
UDA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.
Marca: FRESNITOS KABI
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FKM -480115-568

207

516

\$93.31

\$48,147.96

0%

\$0.00

\$93.31

\$15,215.17

\$48,147.96

COBERTURA :
278002150900

516

EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE
VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADUADO
CD, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON
BOMBA DE INFUSION, CONSTA DE: BAYONETA,
FILTRO DE AIRE, CAMARA BOMBA FLEXIBLE C
ON CAPACIDAD DE 100 ML, MINIMO ESCALA GRA
DADA EN ML, CAMARA DE GOTO FLEXIBLE CO
N HIERROTERO, TUBOTRANSPORTADOR, MECANI
SMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DIS
POSITIVOS EN Y PARA INYECCION, OBTURADO
R DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AG
UDA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.
Marca: FRESNITOS KABI
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FKM -480115-568

207

516

\$109.41

\$56,435.56

0%

\$0.00

\$109.41

\$22,647.87

\$56,435.56

COBERTURA :
278002150900

516

EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARA
ENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTE
RIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA D
E INFUSION, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA D
E GOTO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, ME
CANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE
TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUDA,
PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.
Marca: FRESNITOS KABI
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FKM -480115-568

207

516

\$75.00

\$38,700.00

0%

\$0.00

\$75.00

\$15,225.00

\$38,700.00

COBERTURA :



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
PARA EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D233001

atlf. Paapi:
18002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA
CONTRATO MATERIO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233001
No. REQUISICION: 21803791020231002
ANEXO 1

PAGINA: 4
FECHA: 2023/02/16
HORA: 05:03:04 p.m.

SOBREPOR : FRESSENUS KABI MEXICO, S. R. DE C. V.
F. C. : FCM -480115-568
3. PROVEEDOR: 00026598

Llave del Artículo	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(1)	(2)	PRECIO NETO	IMPORTE	IMPORTE
218002150900	516 EQUIPO DE VENOCISTAS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHEABLE, BRASUSABSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CANTUCHON DE INGRESO Y, TUBO TRANSPORTADOR ANTICUETIVO DE BAJA ABSORCION PARAMEDICAMENTOS FOTOSENSITIZANTES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJAS BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	1,239	3,096	\$88.59	\$274,274.64	0%	\$0.00	\$88.59	\$109,763.01	\$274,274.64
COBERTURA :										
218002150900				3,096						
				IMPORTE DEL CONTRATO:		\$1,551,582.43		\$3,877,987.08		
				FINANZA REQUERIDA:		\$387,798.70				

REPORTES CON LETRA:
LÍMITE : UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.
FAXIMO : TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
PARA EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D233001

ANEXO 1.1

PROPUESTA ASIGNADA

PROVEEDOR: FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.

P A R	CLAVE					DESCRIPCION	MA RC A	O R I G E N	P. U. -	C A N T	I M P O R T E S I N V A
	G P O	G E N	E S P	D I F	V A R						
1	3 7 9	3 2 7	1 8 9 5	0 0 0	0 0 1	EQUIPO DE VENOCISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION.	FR ES ENI US	M E X	6 9. 6 1	4 1, 2 9 2	2,8 74, 336 .12
	3 7 9	3 2 7	1 9 0 3	0 0 0	0 0 1	EQUIPO DE VENOCISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON	FR ES ENI US	M E X	8 0. 6 2	51 6 6	41,5 99. 92
	3 7 9	3 2 7	0 5 8 2	0 0 0	0 0 1	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR,	FR ES ENI US	M E X	8 8. 5 9	3, 0 9 6	274 ,27 4,6 4
	3 7 9	3 2 7	1 9 4 5	0 0 0	0 0 1	EQUIPO DE VENOCISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACINICO DE BAJA ABSORCION PARA	FR ES ENI US	M E X	8 8. 5 9	3, 0 9 6	274 ,27 4,6 4
	3 7 9	3 2 7	1 9 11	0 0 0	0 0 1	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO	FR ES ENI US	M E X	9 3. 3 1	51 6 6	48, 147. 96
	3 7 9	3 2 7	1 9 2 9	0 0 0	0 0 1	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO	FR ES ENI US	M E X	1 0 9. 4 1	51 6 6	56, 455 .56
	3 7 9	3 2 7	1 9 3 7	0 0 0	0 0 1	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO,	FR ES ENI US	M E X	7 5. 0 0	51 6 6	38, 70 0.0 0
	3 7 9	3 2 7	1 8 7 9	0 0 0	0 0 1	EQUIPO DE VENOCISIS PCA IV AMBULATORIO. SISTEMA ANTI-PLIEGUES, MICROSET DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, 1.5X3 MM DE LUMEN, SIN DEHP, LIBRE DE LATEX, BAYONETA, VALVULA ANTI-SIFON Y ANTI-LIBRE FLUJO CON CONECTOR LUER	FR ES ENI US	P O L	1 3. 0 9	2, 0 6 4	270 ,198 .24

RESUMEN

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUB TOTAL	1,551,194.83	3,877,987.08
IVA	248,191.17	620,477.93
TOTAL	1,799,386.01	4,498,465.01

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

ANEXO 2

CALENDARIO O PROGRAMA DE ENTREGAS

- **“EL PROVEEDOR”** realizará las entregas de los consumibles directamente en el Almacén Delegacional.
- Los equipos de Bombas de Infusión y los tripies considerados en el Anexo 1 (uno); se entregaran en un lapso no mayor de 15 días en las Unidades Médicas Hospitalarias en el Departamento de Contabilidad de cada unidad.

Las Órdenes de Reposición que genere **“EL INSTITUTO”**, serán hechas del conocimiento a **“EL POBREEDOR”**, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente podrá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía en el Almacén Delegacional en el Departamento de Control del Abasto, ubicado en Calle, Hidalgo y Huisahuay, s/n, Colonia Bella Vista en Cd. Obregón, Sonora, CP 85130.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
PARA EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D233001

ANEXO 3

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000054005-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

27 Sonora

279001 Oficina del OOAD SONORA

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto:

CONTRATACION PARA CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION DE ABRIL-DICIEMBRE SOLICITADO MEDIANTE OF 163/0770 DE FECHA 07/03/2023 A TRAVES DE JSA POR CAE

Fecha Elaboración:

07/03/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,252,789.95
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 278001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	374.6	374.6	786.2	786.2	786.2	786.2	786.2	786.2	786.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Sonora
ENRIQUEZ RANTOYO CLAUDIA ARACELY

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 5170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

ANEXO 4

FORMATO DE ORDEN DE REPOSICION

ORDEN DE REPOSICIÓN

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

N°. de Contrato: _____

N°. de Orden: _____

N°. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD

(aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd)

Agregar Captura	Limpiar Captura		
------------------------	------------------------	--	--

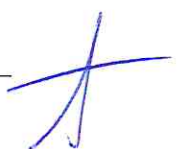
Cantidad Asignada Acción	Lote Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
-----------------------------	------------------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar



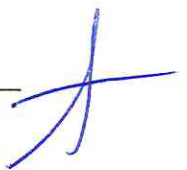
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

ANEXO 5

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
PARA EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D233001

ANEXO 6

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

 **GOBIERNO DE MÉXICO**  

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO EN MEDICINA LEGAL

Of N° 279001200100/164/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 25 de enero del 2023.

Doctor
Juan Pipper Guevara
Coordinador de Atención y Prevención a la Salud

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidades del COAD Estatal Sonora, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
“Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:”

b) “En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.”

Los cuales se relacionan a continuación:

REQUERIMIENTOS 2023
bombas infusión
pañales
electromotores
consultas y exámenes médicos
medicación o alta temperatura
fuente de agua
receptor cardíaco
monitores feto
presión negativa
terapia de flujo
terapia renal
torres oxígeno
torres

Firma de aceptación del cargo
de **Juan Pipper Guevara**
Dr. Juan Pipper Guevara
Coordinador de Atención y Prevención a la Salud

 **2023**
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
PARA EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D233001



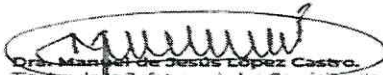
GOBIERNO DE
MÉXICO



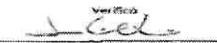
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

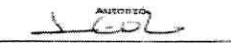
De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dra. Marcela de Jesús López Castro,
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas


Elaboró
Ing. José Luis Olvera Gil
Ingeniero Biomédico Delegacional


Verificó
Ing. José Luis Olvera Gil
Ingeniero Biomédico Delegacional


Autorizó
Ing. José Luis Olvera Gil
Ingeniero Biomédico Delegacional



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---

ANEXO 7

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN - IMSS BIENESTAR 2023

1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Requerimiento "Adquisición de consumibles para bombas infusión abril-diciembre 2023-IMSS BIENESTAR"**, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Se solicita Catálogos y/o folletos, con especificaciones Técnicas estas deberán de ser debidamente referenciados, legibles sin tachaduras ni enmendaduras y presentados dentro de la propuesta de los licitantes.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

1.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

- Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico, el registro sanitario deberá estar a nombre del licitante participante o a nombre del fabricante o distribuidor que respalde la propuesta del licitante participante.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha de expedición no mayor a 8 años debidamente identificado por el número de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
PARA EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D233001



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

partida y clave del bien propuesto, la constancia expedida por la SSA deberá estar a nombre del licitante participante o a nombre del fabricante o distribuidor que respalde la propuesta del licitante participante; la cual estará vigente, en tanto la

- III. SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2014.
- IV. Así mismo en caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario o constancia oficial, expedida por la SSA, podrá presentar copia del Diario Oficial de la Federación de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2014 donde se publicó acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario el cual deberá corresponder justa, exacta y cabalmente a la descripción del bien ofertado, mismo que se deberá referenciar con la partida y la clave del bien ofertado, es decir que se señale el lugar específico en donde está situado en esa lista el bien propuesto.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre aún bajo proceso de renovación, deberá enviar:
- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
 - d) Para el caso de que los registros sanitarios se encuentren bajo proceso de renovación, se requiere escrito mediante el cual se hubiese solicitado la renovación del registro correspondiente.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

V. En el caso de ser fabricante:

Copia simple del certificado de calidad ISO-9001-2015 O ISO-13485 (vigentes) a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado

En el caso de ser distribuidor se deberá presentar lo siguiente:

Carta de apoyo por parte del fabricante, distribuidor primario, o mayorista, debidamente firmada en hoja membretada, así como copia de los certificados de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485 del mismo.

VI. Para aquellos bienes que "si requiere registro sanitario", el licitante deberá presentar certificado de buenas prácticas de fabricación (vigente) emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que el licitante advierta que los bienes ofertados no requieren de certificado de buenas prácticas de fabricación. Deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

VII. Escrito mediante el cual manifieste que los bienes ofertados cumplen justa, exacta y cabalmente con la descripción contenida en el **Requerimiento "Adquisición de consumibles para bombas infusión abril-diciembre 2023-IMSS BIENESTAR"**, que forman parte de las presentes bases.

Durante la vigencia de los contratos que, en su caso, se adjudiquen, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de

Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o bien conforme a lo solicitado en el anexo 1, Consumibles de equipo médico y laboratorio, Bombas de infusión, grupo de suministro 379 que forman parte de las presentes bases.

1.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento, tanto del licitante participante como del fabricante y/o distribuidor mayoritario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.
- Autorización del Responsable Sanitario tanto del licitante participante como del fabricante y/o distribuidor mayoritario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2. LUGARES DE ENTREGA CORRESPONDIENTE A LOS REQUERIMIENTOS.

- Para la partida incluida en el requerimiento **Requerimiento "Adquisición de consumibles para bombas infusión abril-diciembre 2023- IMSS BIENESTAR"**, se deberá surtir los insumos a través de orden de reposición, en el Almacén Delegacional del OOAD Estatal Sonora, con domicilio: Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n C.P. 85000.

Las órdenes de reposición serán generadas por el personal directivo de IMSS Bienestar en conjuntos con la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
PARA EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D233001



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

Se incluirán los siguientes equipos en comodato según indica la siguiente tabla:

EQUIPOS EN COMODATO				
UBICACIÓN	BOMBAS DE INFUSIÓN	TORRES	PERFUSORES	PENTAPIES
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	275	15	21	275
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA	210	19	57	210
HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD OBREGÓN	160	24	17	160
CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGÍA	19			19
UNEMECA HERMOSILLO	8			8
HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	27	2		27
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO	14			10
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	30	2	6	30
HOSPITAL GENERAL DE ACUA PRIETA	14	2		14
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	9	1		9
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	35	1	6	35
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	25	2		25
HOSPITAL GENERAL BAJO RIO MAYO	15	1		15
HOSPITAL COMUNITARIO URES	2			2
HOSPITAL COMUNITARIO MOCTEZUMA	2			6
HOSPITAL COMUNITARIO MAGDALENA	10	1		10
HOSPITAL COMUNITARIO ALAMOS	3			3
HOSPITAL INTEGRAL PUERTO PEÑASCO	3			3
TOTALES	861	70	107	861

Estos permanecerán durante todo el ejercicio 2023 o hasta que se consuman en su totalidad los insumos.

UNIDAD	DIRECCION
Director General del HGE	BLVD. LUIS ENCINAS S/N, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA.
Director General del HIES-HIMES	REFORMA NO.355 NTE., COL. LEY 57, C.P. 83100, HERMOSILLO, SONORA.
Directora General del Centro Estatal Oncológico	REFORMA FINAL ESQ. CON RIO MAGDALENA, PROYECTO RIO SONORA, C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA.
Director General del H. G. Obregón	BLVD. RODOLFO ELIAS CALLES, ENTRE MICHOACAN Y OTANCAHUI, C.P. 83140, CD. OBREGON SONORA.
Director General de UNEMECA	RIO MAGDALENA S/N Y REFORMA SUR, COL. VADO DEL RIO, C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA.
Director del H.C. Ures (I)	GARCIA MORALES S/N, ENTRE URREA Y ENRIQUE QUIJADA, COL. CENTRO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
PARA EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D233001



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

Director del H.C. Moctezuma (I)	C.P. 84900, URES, SONORA. AVE. GARCIA MORALES No.47, COL. CENTRO, C.P. 84561, MOCTEZUMA, SONORA.
Director del H.G. Caborca (II)	CALLE PRIMERA Y AVENIDA SONORA S/N, COL. FCO. VILLA, C.P. 83650, CABORCA, SONORA.
Director de H.G. S.L.R.C. (II)	AVE. GPE. VISTORIA ENTRE CALLE 7 Y 8, COL. MIGUEL ALEMAN, C.P. 83449, S.L.R.C., SONORA.
Director del H.G. Puerto Peñasco (I)	RIO SUCHIATE S/N Y AVE. 38, COL. BRISAS DEL GOLFO, C.P. 83553, PTO. PEÑASCO, SONORA.
Director del H.G. Cananea (III)	CARRETERA AGUA PRIETA-CANANEA KM. 79 S/N, COL. INDUSTRIAL, C.P. 84623, CANANEA, SONORA.
Director del H.C. Magdalena (III)	AVE. OBREGON Y BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO M., C.P. 84180, MAGDALENA, SONORA.
Director del H.G. Nogales (III)	DR. FRANCISCO ARRIOLA GANDARA No.1277, COL. MODERNA, C.P. 1277, NOGALES, SONORA.
Director del H.G. Agua Prieta (III)	CARRETERA VIEJA A CANANEA S/N, C.P. 84200, AGUA PRIETA, SONORA.
Director del H.G. Guaymas (IV)	CALLE 15 ENTRE 7 Y 8 S/N, COL. CENTRO, C.P. 85400, GUAYMAS, SONORA.
Director del H.G. Navojoa (V)	CARRETERA INTERNACIONAL SUR KM. 604, NAVOJOA, SONORA.
Director del H.C. Álamos (V)	PROLONGACION MADERO S/N ENTRE RAMON ORTIZ Y COCOTEROS, C.P. 85760, ALAMOS, SONORA.
Director del H.G. Huatabampo (V)	CARRETERA HUATABAMPO-BACABACHI KM 1, HUATABAMPO, SONORA.

3. Vigencia de la contratación del servicio:

- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día 01 de abril 2023 al 31 de diciembre del año 2023.

4. Plazo de entrega de los bienes

- 15 días apartir de la expedición de la orden de reposición.

5. Visita a las instalaciones

- No aplica.

6. Porcentaje de anticipo:

- No aplica.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL

7. Vicios ocultos o calidad de los servicios

- En el caso de encontrarnos con material que no corresponde con la descripción del requerimiento o este se encuentre en condiciones inadecuadas, deberá de ser canjeado en un tiempo máximo de 5 días naturales por el bien que corresponde, en caso de no responder se aplicara la debida pena y/o deducción correspondiente.

8. Garantía de cumplimiento:

- El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

9. Tipo de garantía:

- Divisible.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
PARA EL EJERCICIO 2023
CONTRATO D233001



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL

10. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio / entrega de los bienes de conformidad a la fecha y hora correspondiente.	Por cada servicio / bienes no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o administrador de la unidad y/o almacén.	Administrador del contrato

Fórmula

- $Pca = \%d \times nda \times vspa$.
- Dónde:
- $\%d$ = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- Pca = Pena convencional aplicable.
- nda = Número de días de atraso.
- $vspa$ = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento de la entrega de los bienes a sancionar. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor

Deducciones Deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento
Entrega a entera satisfacción de los bienes solicitados en la orden de reposición.	Entrega a entera satisfacción de lo solicitado en la orden de reposición dentro del periodo establecido por SAI.	Por cada orden de reposición NO entregada completa o a entera satisfacción al instituto.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido o más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Administrador del contrato, auxiliares de la administración del contrato.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones y de notificarle al proveedor.

II. Cuadro de pago indique los requisitos de pago acorde al tipo de cuenta presupuestal:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requerimiento:



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-23-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233001
---	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

- Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número del proveedor;
 - Número del contrato;
 - Número de alta del almacén; y,
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

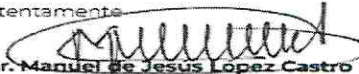
Nota: de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite

de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los Sistemas SATI, SAI, y Módulo de Compras y que se registra en el Sistema PREI-Millennium, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

12. Criterios de evaluación de propuestas:

- Se realizará por medio del método binario.

Atentamente

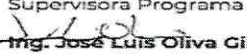


Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Estatal Sonora

Dra. Liliانا Guadalupe Rojo villa

Supervisora Programa IMSS BIENESTAR



Ing. José Luis Oliva Gil

Ingeniero Biomédico Delegacional OOAD Estatal Sonora

